



Municipalidad Distrital de Angasmarca

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 130-2018-MDA/A

Angasmarca, 26 de Junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA:

VISTO:

El Informe N° 079-2018-PTO/MDA/CMAC; de fecha 25 de Junio de 2018, suscrito por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Grupo de Trabajo - Autoridad saliente, inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transparencia;

Que, asimismo, el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del Gobierno Regional o Local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;



Municipalidad Distrital de Angasmarca

Que, siendo esto así, es imprescindible la constitución del Grupo de Trabajo que estará encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transparencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el **GRUPO DE TRABAJO**, encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transparencia, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Sr. Percy Henri Geldres Sare (Alcalde)	PRESIDENTE
02	Lic. Elena Eunise Torres Rodríguez (Gerente Municipal)	RESPONSABLE
03	C.P.C Alberto Alarco Vásquez (Jefe Unidad Contabilidad)	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Responsable del Grupo de Trabajo puede conformar Sub Grupos de Trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa de la Municipalidad Distrital de Angasmarca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todas las Sub Gerencias y Unidades Orgánicas están obligadas a presentar la documentación e información solicitada y el grupo de trabajo para el informe de Rendición de Cuentas y Transferencias de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, a las Sub Gerencias y demás Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ANGASMARCA
Percy Henri Geldres Sare
ALCALDE
DNI: 41851723